

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas y treinta minutos del día lunes, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Lic. René Alberto Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Lic. Rufino Ernesto Henríquez López; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I SOLICITUD DE ADENDA MODIFICATIVA N° 1 AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020.**
- II Recurso de Revisión interpuesto por INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse INSERIN, S.A. DE C.V., de la adjudicación del Concurso Público CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S-LD SONSONATE-DV SANTA ISABEL ISHUATAN.”**

Desarrollo de la Agenda**I. SOLICITUD DE ADENDA MODIFICATIVA N° 1 AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI-401/2019, presenta al Consejo Directivo, la Adenda Modificativa N° 1 que se introducirá en el proceso de “CALIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020.”

La Adenda consiste en modificar aspectos de la Sección II: Instrucciones generales a los interesados, numeral 2.2. Consultas de los interesados, previo a la presentación de documentos de actualización de calificación, en el sentido de ampliar el periodo de consultas hasta el día treinta de agosto de dos mil diecinueve y emitir respuestas, a más tardar el tres de septiembre de dos mil diecinueve y el numeral 2.3. Presentación de documentos, en el sentido de ampliar la fecha de presentación del documento hasta los días nueve y diez de septiembre de 2019.

Asimismo se adenda en el instructivo para la incorporación de la información legal, financiera y técnica de interesados en el proceso de calificación y actualización de proveedores de conservación

vial, año 2020, en el sentido de ampliar el periodo para incorporar la información en la página web del veinte de agosto al diez de septiembre de dos mil diecinueve, finalizado el período se bloqueará el acceso para incorporar información.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la **Adenda Modificativa número 1**, presentada por la GACI, al proceso de **CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO 2020**, la cual se anexa a la presente acta

II. Recurso de Revisión interpuesto por INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse INSERIN, S.A. DE C.V., de la adjudicación del Concurso Público CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S-LD SONSONATE-DV SANTA ISABEL ISHUATAN.”

A. Solicitud de Admisión del Recurso de Revisión del Concurso Público CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S-LD SONSONATE-DV SANTA ISABEL ISHUATAN.”

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-GL 197/2019, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito el jueves veintidós de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Representante Legal de la sociedad **INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **INSERIN, S.A. DE C.V.**

En virtud de dicho escrito, el mencionado ofertante manifiesta interponer Recurso de Revisión de la resolución emitida por el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, en el Punto VIII numeral 5, de la Sesión Ordinaria 20/2019 celebrada el día quince de agosto de dos mil diecinueve, en virtud de la cual se acordó **ADJUDICAR** el Concurso Público Concurso Público **CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S - LD SONSONATE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”**, al ofertante **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, la Gerente Legal informó al Consejo Directivo que el Recurso de Revisión está basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece el derecho de los ofertantes de presentar Recurso de Revisión en contra de las resoluciones que consideren afectan sus derechos, el cual debe de interponerse cumpliendo los requisitos de tiempo y forma establecidos por la Ley mencionada.

En lo que respecta a los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 del Reglamento, el recurso ha sido presentado con los requisitos formales requeridos de la misma Ley. En lo que respecta al requisito temporal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

Por lo que, en virtud de la solicitud presentada y las disposiciones legales citadas, es procedente admitir el recurso de revisión presentado por el ofertante y nombrar a la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel y en cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la LACAP,

mandar a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

El Consejo Directivo luego de las consideraciones efectuadas por la Gerente Legal, con base a las disposiciones legales planteadas y de haber efectuado el análisis correspondiente, por unanimidad **RESUELVE:**

- a) Dar por recibido el escrito presentado por **INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.** que puede abreviarse **INSERIN, S.A. DE C.V.** en virtud del cual se interpone Recurso de Revisión de la adjudicación del **CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S - LD SONSONATE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”**.
- b) Admitir el recurso de revisión interpuesto por haber sido presentado en tiempo y forma.
- c) A fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel.
- d) Dándose cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mándese a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

Notifíquese.

B. Nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. que puede abreviarse INSERIN, S.A. DE C.V. de la adjudicación del Concurso Público CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S - LD SONSONATE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”

Siendo que en este mismo punto se admitió el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **INGENIERÍA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.** que puede abreviarse **INSERIN, S.A. DE C.V.** de la adjudicación del Concurso Público **CP-019/2019 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMOS A Y B: CA04S - LD SONSONATE - DV SANTA ISABEL ISHUATAN”**, de conformidad al Art. 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece: La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el artículo 77, inciso segundo de la LACAP deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso, quienes deberán ser de moralidad notoria; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En virtud de la disposición mencionada, a fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel, la que queda integrada por: Lic. Maria Alicia Andino Rivas, Gerente Legal, Lic. Jaime Roberto Escobar Silva, Gerente Financiero y Administrativo; Ing. Víctor Iván Orellana López, Jefe de Unidad de Calidad y Medio Ambiente; Lic. Margarita Salinas de García, Gerente de la GACI todos del FOVIAL.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diecisiete horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Lic. René Alberto Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial